# CARTA ESTATUTARIA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN DE FIDI

(ANTI-BRIBERY & ANTI-CORRUPTION CHARTER)

Versión 1.2

**JULIO de 2015** 



# Lideramos la lucha en contra de la corrupción

FIDI está determinada a liderar la industria de la reubicación y para ello ha decidido adoptar una posición firme en contra del soborno y la corrupción. De este modo, FIDI protegerá los intereses principales de la industria, sus afiliados y sus clientes.

### **Antecedentes**

Ser miembro de FIDI es altamente valorado por sus afiliados, y para asegurar que ese valor se preserva, todos los afiliados a FIDI se comprometen en acatar los estándares éticos más altos.

La presente Carta Estatutaria es una declaración de compromiso, concebida para fortalecer FIDI como organización, el programa FAIM y a sus afiliados, haciendo claro qué es lo que distingue a los afiliados de FIDI de las compañías que no forman parte de nuestra organización.

Todos los afiliados de FIDI están de acuerdo en firmar y conducirse conforme a las cláusulas de esta Carta Estatutaria. La Carta cubre a sus empleados (ya sean permanentes, de término fijo o temporales) y a cualquier asociado o terceras partes que proporcionen sus servicios o representen a la compañía afiliada a FIDI.

La Carta será integrada dentro del programa FAIM. Los procedimientos y los requisitos de auditoría serán parte tanto del Manual de Implementación de FAIM como de la evaluación de pre-auditoría.



# ¿Qué es el soborno?

<u>Sobornar</u> consiste en ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar un beneficio como forma de incentivo para realizar una acción. Es ilegal y constituye un abuso de confianza.

Un <u>soborno</u> es un incentivo o recompensa que se ofrece, promete o entrega para ganar una ventaja comercial, contractual, regulatoria o personal.

## FIDI no tolera el soborno

La corrupción, el soborno o el intento de soborno son comportamientos inaceptables. Ofrecer sobornos es tan inaceptable como recibirlos, y va en contra de los valores fundamentales de FIDI, que exigen una conducta en los negocios sujeta a las normas legales, morales y éticas más altas.

El soborno y la corrupción están penados por diversas leyes y normas internacionales. Con frecuencia, estas leyes exigen que las compañías —incluidos los afiliados a FIDI—implementen medidas rigurosas y proactivas para detectar y prevenir las prácticas corruptas.



#### Declaración estatutaria

#### Compromiso de todos los afiliados a FIDI con carácter de efecto inmediato

Todos los afiliados a FIDI se comprometen a comportarse de forma ética y legal, y se abstendrán de cualquier acción que pueda dañar los intereses de FIDI, de otros afiliados, de clientes o de nuestra industria. FIDI y sus afiliados llevarán a cabo los pasos necesarios para informarse plenamente de las regulacionesaplicables y supervisarán a sus empleados y socios de negocios asegurando un cumplimiento continuo y total.

#### Acatamiento legal

Los afiliados de FIDI deberán estar conscientes de todas las leyes para el combate del soborno y la corrupción aplicables en todas las jurisdicciones en las cuales operan y, además, obedecerán y apoyarán dichas leyes.

Las leyes que aplican a determinadas actividades internacionales incluyen no solo las de los países en donde se desarrollan las actividades sino también otras, como la Ley Estadounidense sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) o la Ley Contra el Soborno del Reino Unido de 2010. Esta legislación afecta a las operaciones internacionales de las compañías nacionales y a la conducta de los ciudadanos en su país y en el extranjero.

Nosotros, como compañía afiliada a FIDI, debemos ser conscientes de las leyes aplicables y cumplir con ellas.

#### Comportamiento ético

Como muestra de su compromiso, FIDI y sus afiliados se comprometen a tomar una actitud de cero tolerancia ante el soborno y la corrupción. En todo momento, FIDI y sus afiliados actuarán de forma profesional, justa y con la máxima integridad en todos los tratos y relaciones comerciales. Esta norma se aplicará en cualquier lugar donde realicen sus operaciones.

#### Compromiso con los valores de FIDI

Los presentes estatutos estarán integrados formalmente en el programa de calidad de FAIM.



# Código de conducta

Mediante la aceptación de los presentes estatutos, cada uno de los afiliados de la FIDI se compromete a:

- 1. No incurrir en ninguna forma de soborno, sea directamente o a través de terceras partes.
- 2. No ofrecer o realizar pagos impropios, o autorizar pagos impropios (en efectivo o de algún otro modo) a ningún individuo, incluidos oficiales o funcionarios locales o extranjeros en cualquier parte del mundo.
- 3. No inducir a individuos, oficiales o funcionarios locales o extranjeros para que actúen de forma ilegal o indebida.
- 4. Nunca ofrecer o aceptar dinero o cualquier objeto de valor, como regalos, sobornos o comisiones, en conexión con la obtención de negocios o los beneficios de un contrato.
- 5. Nunca ofrecer o dar algún regalo o muestra de hospitalidad a cualquier empleado público u oficial o representante gubernamental si existe la expectativa o implicación de devolver un favor.
- 6. No aceptar regalos de socios de negocios si existe la sugerencia esperada o implícita de regresar algún favor.
- 7. No facilitar pagos para obtener un nivel de servicio al cual uno normalmente no tendría derecho.
- 8. No hacer caso omiso ni dejar de informar a las autoridades apropiadas de cualquier signo de pagos indebidos.
- 9. No inducir o asistir a otras personas para que violen cualquier ley o norma aplicable.



# Acuerdo

Confirmo que he leído y entendido la Cart FIDI.	ta Estatutaria	Antisoborno	y Anticorrupció	n de
Acepto y me comprometo a cumplir con e incluido en el Manual de Implementación web de FIDI.				
Entiendo y acepto que el incumplimiento prerrequisitos del programa FAIM, lo cua organización de FIDI.				
Fecha:		/	/	
Persona:				
Cargo:				
En nombre y representación de (la compañía afiliada):				



# Agreement

I confirm that I have read and understood the FIDI Anti-Bribery and Corruption Charter.

I accept and agree to abide by this Charter and the Code of Conduct, which is included in the FAIM Implementation Manual and is available on the FIDI website.

I understand and accept that non-compliance with this Charter signifies non-compliance with FAIM pre-requirements. Non-compliance with FAIM pre-requirements will result in expulsion from the FIDI organization.

Date:

07 102 12021

Individual:

Lenaida Romero

Title:

Beneral Manager

For and on behalf of (Affiliate company)

